



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.(...)”*, asimismo que: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. (...)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone: *“(...) Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el numeral 3 del artículo 50 ibídem, respecto del procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 52 ibídem, establece: *“En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen(..)”*;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Que, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, misma que en numeral 1 del artículo 2, dispone: *“Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. (...)”*;

Que, el artículo 45 ibídem, dispone: *“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. – La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;

Que, el artículo 49 ibídem, señala: *“Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes: 1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme los parámetros que regule el SERCOP. (...)”*;

Que, el artículo 56 ibídem, dispone: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.*

La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP (...)

Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual”;

Que, el artículo 145 ibídem, establece: *“La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología “Cumple o No Cumple”, cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será “Por Puntaje”, continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.*

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió, en el artículo 6, delegar: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0565-M de 11 de abril de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil - Planta Central", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2116-M de 10 de junio de 2025, el Mtr. Edwin Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que: “(...) Se ha verificado que la contratación “Contratación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)”;

Que, consta del expediente digital el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil - Planta Central”, de 03 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Christian LLumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, revisado por el Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, determinando en el numeral 5, lo siguiente: “(...) el valor para el presente procedimiento de contratación es: USD 149.572,53, (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 53/100 CTVS) no incluido el impuesto al valor agregado (IVA)”.

Ejercicio fiscal 2025	\$ 102.602,60
Ejercicio fiscal 2026	\$ 46.969,93
Total	\$ 149.572,53



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1167-M de 04 de julio de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: (...) *la existencia de recursos por un valor de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100 ctvs.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil - Planta Central”, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el año 2025 tiene la siguiente estructura:

2025 522 9999 0000 01 00 000 001 530405 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05 "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)", Programa 01 Administración Central, por un valor de USD 102.602,60, valor de la base imponible.

De igual forma se encuentra ya emitido la Certificación Plurianual Nro. 387 para el ejercicio fiscal 2026.

2026 522 9999 0000 01 00 000 001 530405 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05 "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)", Programa 01 Administración Central, por un valor de USD 46.969,93, valor de la base imponible. (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2587-M de 07 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente digital la VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - VAMP-2025-008, suscrito el 07 de julio de 2025, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, misma que en el numeral 5, concluye: “(...) *el proceso de contratación pública de cotización de servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-002 para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, con un presupuesto referencial de USD 149.572,53, (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 53/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.*

El presente análisis se lo realizó conforme al procedimiento y a los pasos estipulados en la Guía Práctica emitida oficialmente por el SERCOP.”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 08 de julio 2025, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, elaborado por el Ing. Christian LLumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, revisado por el Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, en lo pertinente recomendó: “(...) *considerando la necesidad institucional de garantizar la movilidad de las autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) - Planta Central, se recomienda iniciar con la mayor celeridad posible el trámite*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

correspondiente para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”.

Dicho proceso deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento de Cotización de Servicios, en estricta observancia de la normativa vigente en materia de contratación pública, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y concurrencia”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2624-M de 08 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorice el inicio de proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-PLANTA CENTRAL”**, mediante el procedimiento de Cotización, por un presupuesto referencial de USD. 149.572,53 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos con 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero (...)”, así como sugiere la conformación de la Comisión Técnica; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la autorización de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en los siguientes términos: “Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2630-M de 09 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, informó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que: “ (...) una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó, el inicio del procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Cotización de Servicios, signado con código Nro. COTS-DGAC-2025-002, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”**, con un presupuesto referencial de USD 149.572,53 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos con 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero (...)”; por lo que, solicitó la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio y pliegos; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la autorización de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “favor su atención, gracias”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2654-M de 10 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, puso en conocimiento de la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la actualización del Informe de Necesidad y Términos de Referencia para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, señalando que: “ (...) se ha actualizado exclusivamente la sección denominada “Ejecución Presupuestaria”, con la incorporación de la palabra “anual”, a fin de precisar el período de afectación presupuestaria del contrato”; además, (...) se deja constancia de que estos serán los documentos definitivos que deberán incorporarse al texto de la Resolución de Inicio que fue previamente requerida mediante el memorando citado en referencia.”; para el efecto de la presente resolución anexa los documentos indicados; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica: “favor su atención, gracias”;

Que, consta del expediente digital la actualización del Informe de Necesidad para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, de 10 de julio de 2025, elaborado por el Ing.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Christian LLumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, revisado por el Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que en lo pertinente solicitó la autorización, “(...) con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente, considerando que este servicio permitirá mantener en óptimas condiciones a la flota vehicular de la Dirección General de Aviación Civil, de manera ágil y oportuna, primando los intereses institucionales más convenientes”;

Que, consta del expediente digital la actualización de los Términos de Referencia para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, de 10 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Christian LLumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, revisado por el Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 56 de su Reglamento General de aplicación; el subnumeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación; con un presupuesto referencial de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100), valor sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-002.

Artículo 3.- Designar de conformidad al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2624-M de 08 de julio de 2025, y en base al artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien presidirá la Comisión Técnica.
- 2.- Ing. Melany Alejandra Erazo Proaño, Guardalmacén 1, en calidad de delegada del titular del área requirente.
- 3.- Ing. Juan Fernando Chacon Buenaño, Analista de Proveeduría 2, en calidad de profesional afín al



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

proceso de contratación.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-2654-M

Anexos:

- TDR
- INC
- 17_pliego_cots-dgac-2025-002.pdf

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Ingeniera
Melany Alejandra Erazo Proaño
Guardalmacen 1

Señor
Juan Fernando Chacon Buenaño
Analista de Proveduría 2

mll/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec